MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.° 1155

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.º 2 AL CONTRATO N.º 27//2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA FRIOTEXS G S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 07/2022 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ID 416.165.

Asunción, 30 de setiembre de 2025

VISTO: El Memorándum D.G.A.F./D.A. N.° 0603/2025, de fecha 19 de setiembre de 2025, el Dictamen D.A. N° 008/2025, de fecha 19 de setiembre de 2025, el Memorándum N° 401/2025 de fecha 22 de setiembre de 2025; y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato N.° 27/2022, suscripto con la firma FRIOTEXS G S.R.L., y el Ministerio de Industria y Comercio, en el marco del llamado "Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados", ID 416.165;

Que, según el Memorándum D.G.A.F./D.A. N° 0603/2025 de fecha 19 de setiembre de 2025 la Dirección Administrativa solicita la ampliación de la vigencia contractual;

Que, la Dirección Administrativa según el Dictamen D.A. N° 008/2025, de fecha 19 de setiembre de 2025 remite el dictamen técnico y legal correspondiente a la justificación de la necesidad de la ampliación del contrato;

Que, la solicitud de ampliación del Contrato Nº 27/2022, responde a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados, el cual expone el estado de ejecución y vigencia del contrato, recomendando iniciar los trámites administrativos correspondientes para la ampliación de la vigencia contractual;

Que, dicha ampliación se justifica debido a los avances alcanzados en la ejecución, los compromisos adicionales asumidos, y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio contratado si interrupciones, asegurando así la cobertura durante la vigencia del contrato;

Que, el Contrato N° 27/2022, fue suscripto en fecha 01 de diciembre de 2022, con vigencia hasta el hasta el 31 de diciembre de 2024, y la Adenda N° 1 amplia la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, para la prestación del servicio de Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados;

Que, el contrato fue estructurado bajo la modalidad de montos mínimos y máximos establecidos, lo que permite cierta flexibilidad en su ejecución. Si bien los servicios se han desarrollado conforme contrato, lo que se detalla:

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N.° 1155

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.º 2 AL CONTRATO N.º 27//2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA FRIOTEXS G S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 07/2022 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ID 416.165.

Código	ID N°	Empresa Adjudicada	Nº de Contrato	Vigencia del Contrato
CO-12011-22-222266	416165	FRIOTEXS G S.R.L.	27/2022	Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024

Adenda	Ampliación de Vigencia
Adenda N° 1 al Contrato N° 27/2022	Ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2025

Monto Mínimo	Guaraníes Ciento Sesenta Millones (Gs. 160.000.000)
Monto Máximo	Guaraníes Trescientos Veinte Millones (Gs. 320.000.000)

Monto del Contrato	Ejecutado	Comprometido 2025	Saldo Total del Contrato
320.000.000	229.336.000	19.590.000	71.074.000

Que, el monto total del contrato asciende a Gs. 320.000.000, con un monto ejecutado de Gs. 229.336.000, un monto comprometido de Gs. 19.590.000, y un saldo disponible de Gs. 71.074.000, se destaca que el contrato mantiene una adenda de ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, dado que no se ha alcanzado la ejecución total del monto máximo adjudicado, y considerando los compromisos operativos asumidos, resulta técnicamente procedente la ampliación de la vigencia contractual bajo las mismas condiciones pactadas originalmente;

Que por Nota de la firma FRIOTEXS G S.R.L., de fecha 19 de setiembre de 2025, mediante la cual la firma expresa su conformidad con relación a la solicitud de extensión de la vigencia del Contrato N° 27/2022;

Que, el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes" …;

Que, el Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 establece: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)" ...;

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022 Por la cual se reglamenta El Contrato Abierto en los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/03 y se Abroga La Resolución DNCP N° 4576/2020 en su Artículo 9°. Modificaciones contractuales establece:

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N.° 1155

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.º 2 AL CONTRATO N.º 27//2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA FRIOTEXS G S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 07/2022 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ID 416.165.

"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: … d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista. f. La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva" …;

Que, la Dirección Administrativa, ha emitido el Dictamen D.A. N° 008/2025, de fecha 19 de setiembre de 2025, manifestando lo siguiente: … "esta Dirección considera procedente la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 27/2022, y a su Adenda N° 1 suscripto con la firma FRIOTEXS G S.R.L., conforme a las condiciones hasta el 31/12/2026. Se sugiere elevar el presente dictamen a consideración de la Máxima Autoridad Institucional para la emisión de la resolución correspondiente y la formalización mediante adenda contractual, salvo mejor parecer." …;

Que, según el Memorándum N° 401/2025 de fecha 22 de setiembre de 2025 la Dirección de Contrataciones ha manifestado: … "que tras haber sido analizados los antecedentes de la solicitud de ampliación planteada por la Dirección Administrativa bajo el amparo de lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/2022, no opone reparo para proseguir con los trámites respectivos." …;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer favorable para la ampliación del contrato mencionado según Dictamen Jurídico N° 129 del 25 de setiembre de 2025;

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar la actividades del ministerio, titular administrativo, responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto N.º 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63 y se deroga el Decreto N.º 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.° 1155

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.º 2 AL CONTRATO N.º 27//2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA FRIOTEXS G S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 07/2022 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ID 416.165.

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Autorizar la suscripción de la Adenda N.° 2 al Contrato N.° 27/2022 suscripto con la firma FRIOTEXS G S.R.L., como resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N.° 07/2022 "Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados" - Contrato Abierto Plurianual, ID 416.165, con el objeto de ampliar el plazo de vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2º.- Encomendar al Departamento de Contratos y Verificación Contractual de la Dirección de Contrataciones la elaboración de la Adenda N.º 2 al Contrato N.° 27/2022 y realizar los trámites correspondientes para la comunicación del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3º.- Delegar la suscripción de la Adenda N.º 2 al Contrato N.º 27/2022, por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección Administrativa.

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FRANCISCO JAVIER GIMENEZ GARCIA DE ZUÑIGA

Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER GIMENEZ GARCIA DE ZUÑIGA

Francisco Javier Giménez
Ministro